



**APRUEBA MODIFICACION AL  
CONTRATO DE ARRIENDO DE  
INMUEBLE QUE INDICA**

EXENTA N° 3149

SANTIAGO, 13 NOV 2009

**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, de este Ministerio, que establece Reestructuración y fija Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la resolución N° 891, de 08 de abril 2009, que delega facultades a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, en la resolución N° 1600, de 2008 que regula las normas sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante resolución N° 3126 de fecha 29 de diciembre de 2006, esta Subsecretaría autorizó la celebración del contrato de arriendo del inmueble ubicado en calle Almirante Lynch 630, de la ciudad de Temuco, para el uso y funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de la Araucanía.

2.- Que, la arrendadora de dicho inmueble la sociedad Emilio Taladriz y Cia. Ltda. ha solicitado efectuar una complementación del mencionado contrato, con el objeto de señalar que la propiedad arrendada tiene asignada los roles de contribuciones 155-5 y 155-6, para los efectos de justificar su situación tributaria en relación con los ingresos percibidos por este concepto.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** una modificación efectuada al contrato de arrendamiento del inmueble ubicado Almirante Lynch 630, de la ciudad de Temuco, la cual es del tenor siguiente:

En Temuco, a 11 de noviembre de 2009, entre la sociedad Emilio Taladriz y Compañía Limitada, RUT 78.947.940-2, representada por Emilio Andrés Taladriz Montesinos, cédula de identidad número 7.005.211-3, ambos con domicilio en calle Lynch N° 630 de la ciudad de Temuco, en adelante el **arrendador**, y la Subsecretaría del Trabajo representada por Jimena Moreno Hernández, en calidad de Jefa de la División de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 1273, piso 4°, comuna de Santiago, en adelante "**La Subsecretaría**", se ha acordado la siguiente modificación al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 22 de diciembre de 2006:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, y por mutuo consentimiento, los comparecientes acuerdan modificar y complementar el contrato de arrendamiento de oficinas celebrado entre las partes, en el sentido de precisar y dejar expresa constancia que la propiedad arrendada ubicada

en calle Lynch N° 630 de la ciudad de Temuco tiene asignados los roles 155-0005 y 155-0006 para los efectos del pago de contribuciones.

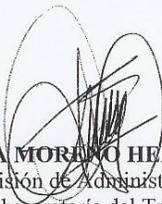
**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por este acto, se mantendrán en vigor las cláusulas del contrato primitivo.

**TERCERO:** El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de la representante de la Subsecretaría consta del decreto supremo N° 36, de 23 de marzo de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y resolución N° 891 de 08 de abril de 2009, de la Subsecretaría del Trabajo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente modificación al contrato por duplicado y en un solo acto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
**JIMENA MORANO HERNANDEZ**  
Jefa de la División de Administración y Finanzas  
Subsecretaría del Trabajo

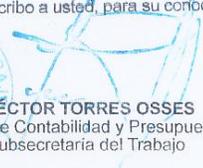


Distribución:  
Contabilidad y Presupuesto  
Div. Adm. y Finanzas  
Asesoría Técnica  
Oficina de Partes.  
RBA/SSV



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,



  
**HECTOR TORRES OSSES**  
Jefe de Contabilidad y Presupuesto  
Subsecretaría del Trabajo

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



**APRUEBA MODIFICACION AL  
CONTRATO DE ARRIENDO DE  
INMUEBLE QUE INDICA**

114

EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO,

18 ENE. 2010

**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, de este Ministerio, que establece Reestructuración y fija Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la ley N° 20.407, aprobatoria del Presupuesto del sector público correspondiente al año 2010; en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento aprobado por el decreto supremo N° 250, de 2004, de Hacienda; en la resolución N° 891, de 08 de abril 2009, que delega facultades a la Jefatura de la División de Administración y Finanzas, en la resolución N° 1600, de 2008 que regula las normas sobre Exención de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República, y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante resolución N° 3126 de fecha 29 de diciembre de 2006, esta Subsecretaría autorizó el arriendo del inmueble ubicado en calle Lynch N° 630 de la ciudad de Temuco, para el uso y funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de la Araucanía.

2.- Que, la cláusula Quinta de dicho instrumento estipula que la vigencia de dicho contrato será de 3 (tres) años a partir del 15 de enero del año 2007, de manera tal que el alquiler terminará el día 14 de enero 2010. Terminado este período ambas partes podrán de común acuerdo renovar dicho contrato por plazo y canon a establecer en dicho momento.

3.- Que, resulta necesario proceder a una renovación del contrato referido, mediante la prórroga de la duración del plazo pactado, conforme a lo solicitado por memorándum N° 014, de 05 de enero de 2010, por la jefatura de la División de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** la modificación efectuada al contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Lynch N° 630 de la ciudad de Temuco, la cual es del tenor siguiente:

En Temuco, a 12 de enero de 2010, entre **Emilio Taladriz y Compañía Limitada**, RUT N° 78.947.940-2 representada por Don **Emilio Andrés Taladriz Montesinos**, cédula nacional de identidad N° 7.005.211-3, ambos con domicilio en calle Lynch N° 630 de la ciudad de Temuco, por una parte, en adelante como el "arrendador"; y la **Subsecretaría del Trabajo**, entidad de giro Servicio Público, en adelante "el arrendatario", Rut N° 61.501.000-6, representada por Jimena Moreno Hernández, cédula nacional de identidad N° 12.979.944-7, ambas con domicilio en calle Huérfanos 1273 cuarto piso, Santiago, se ha acordado la siguiente modificación al contrato de arrendamiento celebrado con fecha 22 de diciembre de 2006:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, los comparecientes, de común acuerdo, convienen en modificar el contrato de arrendamiento de oficinas celebrado entre ellas, en el sentido de establecer expresamente que el plazo de su duración pactado por tres años, a contar del 15 de enero de 2007, con vencimiento al 14 de enero de 2010, se renovará por un nuevo período de un año a contar del 15 de enero de 2010 con vencimiento al 14 de enero de 2011. No obstante, si a la expiración de la prórroga acordada, ninguna de las partes manifestare a la otra su intención de no perseverar en el contrato, éste se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos de un año.

Con todo, las partes podrán, en cualquier tiempo, poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, con la sola exigencia de dar un aviso a la otra con una antelación no inferior a treinta días al vencimiento del plazo pactado o de sus prórrogas, debiendo remitirse dicha comunicación por correo certificado al domicilio indicado en este instrumento.

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado por este acto, se mantendrán en vigor las cláusulas del contrato primitivo.

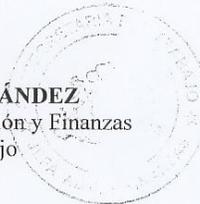
**TERCERO:** El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de la representante de la Subsecretaría consta del decreto supremo N° 36, de 23 de marzo de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y resolución N° 891 de 08 de abril de 2009, de la Subsecretaría del Trabajo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente modificación al contrato por duplicado y en un solo acto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
**JIMENA MORENO HERNÁNDEZ**  
Jefa de la División de Administración y Finanzas  
Subsecretaría del Trabajo



Distribución:  
Contabilidad y Presupuesto  
Div. Adm. y Finanzas

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,